



RADICADO 05266 31 10 002-2020-00360-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de septiembre de dos mil veintiuno

Previo a decretar la medida cautelar pretendida de inscripción de la demanda, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante para que indique el valor estimado de las pretensiones de la misma, a efectos de cuantificar el valor de la caución, conforme lo consagra el numeral 2º del artículo 590 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0144
Fijado hoy 16 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"